GAP AJ No 139

DE: **Abg. Wilson Franco.**
Asesor Jurídico.

PARA: **Econ. Ever A. Rolon Paredes.**
Coordinador de la UOC.

FECHA: **21/08/2017.**
TEMA: **Dictamen referente a la cancelación del llamado a "Licitación Pública Nacional N° 05/2017 TERMINAL DE OMNIBUS DE MINGA GUAZU (PLURIANUAL)"**

EL ASESOR JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, en relación a la solicitud presentada por el Econ. Ever A. Rolón Paredes, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, referente a la **la cancelación del llamado a "Licitación Pública Nacional N° 05/2017 TERMINAL DE OMNIBUS DE MINGA GUAZU (PLURIANUAL)"** refriere:

Que, conforme a las documentaciones arrimadas se constata que se ha realizado en forma interna todos los trámites para el proceso del llamado más arriba señalado.

Se observa que el área afectada ha realizado un estudio sobre el servicio a ser adjudicado y encuentra que existen imposibilidades técnicas, siendo así es necesario adecuar a las necesidades reales requerida por la institución por lo que se debe modificar las especificaciones técnicas para así poder adecuar efectivamente el servicio a ser prestado, de continuar con el proceso de contratación se estaría realizando gasto sin necesidad ocasionando de esta manera perjuicio a la misma institución.

En ese sentido la Ley 2051 en su primera parte del art. 31, establece **"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"**, en el caso particular estas circunstancias podrían entenderse que se encuadran a dicho extremo de la ley.

Wilson E. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº [illegible]

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, es del parecer que corresponde realizar los trámites para la Cancelación del llamado a **"Licitación Pública Nacional N° 05/2017 TERMINAL DE OMNIBUS DE MINGA GUAZU (PLURIANUAL)"**

Es mi dictamen.-

Abog. Wilson Franco
Asesor Jurídico.
G.A.P.

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REGUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajeko kuaa repyrã ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 8 de agosto de 2017

D.V. Nº 438 /2017

Señor
ING. RONNY GONZALEZ
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Ref.: Exp. MEU Nº 17.205/2017
Solicitud de autorización para construcción en la franja de dominio del MOPC.

Me dirijo a usted con relación a su nota del 20 de abril de 2017 (Exp. M.E.U. Nº 17.205 de fecha 26/04/2017), a través de la cual solicita la autorización correspondiente para la construcción de la TERMINAL DE ÓMNIBUS de MINGA GUAZÚ en la Franja de Dominio de la Ruta Nacional Nº 7, a la altura del Km 30 (Intersección de la Ruta Nacional Nº 6 y la Ruta Nacional Nº 7).

En dicho sentido, cabe destacar que se encuentra vigente el Artículo 46.- "Construcciones en la vía pública" de la Ley 5016/2014 "NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" que expresa cuanto sigue:

> *"1 °) Toda construcción a erigirse en la vía pública y franja de dominio debe contar con la previa autorización de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.*
>
> *2°) Siempre que no constituyan obstáculo o peligro para la normal fluidez del tránsito, se autorizarán construcciones permanentes en la vía pública y franja de dominio, con las medidas de seguridad para el usuario, a los siguientes fines:*
> *a) Estaciones de cobro de peajes y de control de cargas, pesos y dimensiones de vehículos.*
> *b) Obras básicas para la infraestructura vial.*
> *c) Obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos.*
>
> *3°) Toda construcción en la vía pública, franja de dominio y de camino que no se ajuste a lo dispuesto en la presente Ley, será considerada falta grave.*
>
> *4°) Ante la ocupación ilegal, así como ante construcciones, edificaciones, colocación de carteles, plantaciones o de cualquier otro objeto, prohibidos o no autorizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. El Juzgado de Faltas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, podrá ordenar por resolución el desalojo y despeje correspondiente, previa intimación al infractor por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas; advirtiéndosele que deberá correr con todos los gastos que irrogue dicho procedimiento y sin perjuicio de la multa correspondiente.*
>
> *5°) Será falta grave oponer resistencia o desacatar las órdenes impartidas por los oficiales de tránsito en el cumplimiento de sus funciones."*

Al respecto, esta Dirección, previo informe del Departamento de Proyectos Viales según Memorándum DPV Nº 347/2017, le informa que no puede emitirse la autorización

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES
D.V.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ ÑEMBYAHÚVA GOBIERNO NACIONAL
Jojaku ñandu ñemba ko ayo guive
Conservando el futuro hoy

solicitada, debido a que la construcción de la mencionada Terminal presenta los siguientes cuestionamientos técnicos:

1. *La construcción en la franja de dominio se constituye en un peligro potencial de los usuarios de la vía y para la normal fluidez de los vehículos.*

2. *La generación de un flujo adicional de peatones por la incorporación de la Terminal de Ómnibus, aumenta el riesgo desde el punto de seguridad vial para los mismos.*

3. *Con la incorporación de la Terminal de Ómnibus en coincidencia con la rotonda existente, se incorporan nuevos puntos de conflicto en las líneas de circulación de vehículos.*

4. *La incorporación de la Terminal de Ómnibus en la franja de dominio, restringirá el espacio necesario para la implantación de un futuro paso a desnivel en dicha intersección.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ING. IGNACIO GÓMEZ
Director
Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PROYECTOS VIALES
D.V.